

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a despacho del señor Juez proceso ordinario de seguridad social de única instancia. Informando que se encuentra pendiente de decidir sobre su admisión.

La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2024

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario de seguridad social de única instancia
Demandante: Ligia Díaz Barbosa
Demandados: Administradora Colombiana de Pensiones-
 Colpensiones
Radicado: 17-380-31-05-002-2024-00103-00

Auto Interlocutorio: 436

Vista la constancia secretarial que antecede, se INADMITIRÁ la presente demanda ordinaria de seguridad social de única instancia, en razón a que la misma no reúne las exigencias del artículo 26 del C.P.T y de la S.S, por lo siguiente:

No se aportaron como anexos las documentales que forman parte de su solicitud probatoria.

Por lo previo, se otorgará el término legal de cinco (5) días a la parte demandante para corregir los defectos señalados.

Hechas las anteriores precisiones, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ORDINARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE

ÚNICA INSTANCIA promovida a través de apoderado judicial por LIGIA DÍAZ BARBOSA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: OTORGAR el término legal de cinco (5) días a la parte demandante para corregir los defectos señalados.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada Excelina Bonilla Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.283.907 y tarjeta profesional Nro. 164.557 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87a488756444d3c2d72407934710517ff07a26ed14459b46f7e24e30b85f920**

Documento generado en 28/02/2024 02:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>